



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 10/01/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
EXP . 0794/2017 PRINCIPAL	Auto De Fecha: Siete De Enero De Dos Mil Discisiete .- Único.- Dígase Al Promovente Que Se Desecha Su Petición Por Ser Notoriamente Improcedente, Debiéndose Estar A Lo Ordenado Por Auto De Nueve De Octubre De Dos Mil Dieciocho. Notifíquese Por Lista A Las Partes.
EXP . 0776/2014 PRINCIPAL	Auto De Fecha: Siete De Enero De Dos Mil Diecinueve.- Único.- Dígase A La Promovente Que Por El Momento No Ha Lugar Acordar De Conformidad Lo Solicitado, En Virtud De Que No Se Ha Dado Cumplimiento A Lo Ordenado En La Parte Final De La Diligencia De Tres De Diciembre De Dos Mil Dieciocho. Notifíquese Por Lista A Las Partes.
EXP . 0756/2018 PRINCIPAL	Auto De Fecha: Siete De Enero De Dos Mil Diecinueve.- Único.- Se Tiene Al Funcionario Ocurante Devolviendo El Exhorto Que Se Le Envió Sin Diligenciar Por Los Motivos Que Del Mismo Se Desprenden; El Cual Se Agrega A Los Autos Y Con Su Contenido Se Manda A Dar Vista A Las Partes Para Que Dentro Del Término De Tres Días Manifieste Lo Que A Su Interés Convenga. Notifíquese Por Lista A Las Partes.
EXP . 0698/2014 PRINCIPAL	Auto De Fecha: Siete De Enero De Dos Mil Diecinueve.- En Ciudad Judicial Siglo Xxi, Puebla, A Las Diez Horas Con Veinte Minutos Del Dia Siete De Enero De Dos Mil Dieciocho, Día Y Hora Hábil De Oficina, Ante El Ciudadano Abogado Roberto Antonio Mendoza Salmorán, Juez Noveno Especializado En Materia Mercantil De Los De Esta Capital, Y Secretario Con Quien Actúa Abogado Luis Ángel Hernández Arrieta, Abierta Que Fue La Presente Diligencia Se Hace Constar Con La Comparecencia Personal De La Parte Actora Luis Egdar Méndez Flores, Quien Se Identifica Quien Se Identifica Con Su Credencial Para Votar Expedida Por El Instituto Federal Electoral, Documento Que Contiene Fotografía, Firma Y Huella De La Interesada Y Que En Este Acto Se Le Devuelve Quedando Copia De La Misma Para Que Obre En Autos Y Previos Sus Generales Manifiesta Llamarse Como Ha Quedado Escrito, Ser Originario Y Vecino De Esta De La Ciudad De Puebla, Con Domicilio En Calle San Bernardo Número Veintiuno, La Trinidad Sanctorum Cuautlancingo, Puebla, De Cuarenta Y Tres Años De Edad, Casado, De Ocupación Abogado. Acto Continúo Y En Uso De La Palabra Manifiesta La Parte Actora Que El Motivo De Su Comparecencia Es Con El Fin De Ratificar Tanto El Contenido Como La Firma De Su Escrito De Fecha Seis De Diciembre De Dos Mil Dieciocho, Ratificando La Firma Que Calza El Mismo, Misma Que Fue Estampada De Su Puño Y Letra, Y La Cual Utiliza En Todos Sus Actos, Solicitando Se Acuerden Favorablemente Mis Peticiones Contenidas En El Mismo Y Que Es La Ratificación Tanto El Contenido Como La Firma De Su Escrito De Fecha Seis De Diciembre De Dos Mil Dieciocho, Mismo Que Obra A Fojas Ciento Cincuenta Y Nueve A La Ciento Sesenta, Dentro Del Expediente En Que Se Actúa. Finalmente, Con La Ratificación De Dicho Escrito El Juez Provee: Único.- Con Fundamento En Lo Dispuesto Por



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 10/01/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
	Los Artículos 1054 Y 1395 Del Código De Comercio, Téngase A Luis Edgar Méndez Flores, Ratificando Tanto El Contenido Como La Firma De Su Escrito De Fecha Seis E Diciembre De Dos Mil Dieciocho, Mismo Que Obra A Fojas Ciento Cincuenta Y Nueve A Ciento Sesenta, Dentro Del Expediente En Que Se Actúa. Con Lo Que Se Da Por Terminada La Presente Diligencia Levantandose La Presente Acta Para Constancia, Firmando Los Que En Ella Intervinieron En Union Del Personal Judicial Actuante. Notifíquese Por Lista A Las Partes.
EXP . 0306/2013 TOMO II	Auto De Fecha: Siete De Enero De Dos Mil Diecinueve.- Único.- Se Tiene A La Ocurante En Su Primer Escrito De Cuenta Formulando Planilla Liquidación De Sentencia, Y En El Segundo De Los Escritos Formula Planilla De Gastos Y Costas, En Consecuencia Se Manda A Dar Vista A Su Contraparte Para Que Dentro De Los Tres Días Siguintes De Notificado Este Auto Manifieste Lo Que A Su Interés Convenga, Transcurrido Dicho Término Con Manifestación O Sin Ella, Túrnense Los Autos A La Vista Del Ciudadano Juez, Para Dictar La Resolución Correspondiente. Notifíquese Por Lista A Las Partes.
EXP . 0356/2018 PRINCIPAL	Auto De Fecha: Siete De Enero De Dos Mil Diecinueve.- Único.- Se Tiene Al Ocurante Formulando Planilla Liquidación De Sentencia, En Consecuencia Se Manda A Dar Vista A Su Contraparte Para Que Dentro De Los Tres Días Siguintes De Notificado Este Auto Manifieste Lo Que A Su Interés Convenga, Transcurrido Dicho Término Con Manifestación O Sin Ella, Túrnense Los Autos A La Vista Del Ciudadano Juez, Para Dictar La Resolución Correspondiente. Notifíquese Por Lista A Las Partes.
EXP . 1090/2002 PRINCIPAL	Auto De Fecha: Ocho De Enero De Dos Mil Diecinueve.- Único.- Dígase A La Promovente Que Se Desecha Su Petición Por Ser Notoriamente Improcedente, En Virtud De Que El Seis De Diciembre De Dos Mil Dieciocho, Se Dicto La Resolución Correspondiente A La Planilla De Actualización De Liquidación De Sentencia Formulada Por La Ocurante. Notifíquese Por Lista A Las Partes.
EXP . 0672/2018 PRINCIPAL	Auto De Fecha: Ocho De Enero De Dos Mil Diecinueve.- En Ciudad Judicial Siglo Xxi, Puebla, A Las Once Horas Del Día Ocho De Enero De Dos Mil Diecinueve, Día Y Hora Señalado Para El Desahogo De La Audiencia De Alegatos, Ante El Ciudadano Licenciado Roberto Antonio Mendoza Salmorán, Juez Noveno Especializado En Materia Mercantil De Los De Esta Capital Y Secretario Que Autoriza Licenciado Luis Ángel Hernández Arrieta, Abierta La Presente Audiencia Se Hace Constar La Incomparecencia De Las Partes, No Obstante Esta Debidamente Citados Y Notificados Conforme A Derecho. Acto Continuo, El Ciudadano Juez Proveyó, Con



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 10/01/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
	<p>Fundamento En Los Artículos 1054 Y 1406 Del Código De Comercio, Ante La Incomparecencia Personal De Las Partes, Se Declaran Precluidos Los Derechos No Ejercitados, Teniéndose Por Desahogada La Presente Audiencia De Alegatos; Asimismo, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por El Artículo 1406 De La Citada Ley, Y Por Así Permitirlo El Estado Procesal Que Guarda El Expediente En Que Se Actúa, Se Ordena Traer Los Presentes Autos A La Vista Del Suscrito Juez, A Fin De Dictar La Sentencia Definitiva Que En Derecho Corresponda. Con Lo Anterior Se Da Por Terminada La Presente Diligencia Levantándose Acta Para Constancia, Firmando En Ella El Personal Actuante De Este Juzgado. Notifíquese Por Lista A Las Partes</p>
<p>EXP . 0662/2017 PRINCIPAL</p>	<p>Auto De Fecha: Ocho De Enero De Dos Mil Diecinueve.- Único.- Se Tiene A La Ocurante Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden; Al Respecto Y Al Advertirse Que El Domicilio De Los Demandados Julio Valentín Romero Corona, También Conocido Como Julio Romero Corona Y Carmen Gudelia Cabildo Tlalpa, Se Encuentra Fuera De La Jurisdicción De Este Juzgado, Se Ordena Girar Atento Exhorto Al Tribunal Superior De Justicia Del Estado De Tlaxcala, A Fin De Que Por Su Conducto Lo Haga Llegar Al Ciudadano Juez De Lo Civil Competente De San Pablo Del Monte, Tlaxcala, Y En Auxilio De Las Labores De Este Juzgado Y De No Tener Inconveniente Legal Alguno, Ordene Al Diligenciarlo De Su Adscripción Se Sirva Diligenciar El Presente Exhorto En El Sentido De Acudir Asociado De La Parte Actora Al Domicilio De Los Demandados Antes Citados Y Desahogue El Auto De Fecha Quince De Septiembre De Dos Mil Diecisiete, En Los Términos En Este Proveído, Por Lo Que Esta Autoridad Le Otorga A La Autoridad Exhortada Plenitud De Jurisdicción Con La Finalidad De Acordar Promociones Tendientes A La Diligenciaci3n De Lo Encomendado, En Esa Tesitura Se Solicita A La Autoridad Exhortada Para Que Una Vez Que Sea Diligenciado El Presente Exhorto Sea Devuelto Por La Misma Vía De Su Llegada, Anexando Al Mismo Copias Certificadas De Las Constancias Necesarias A Costa Del Promovente, A Quien Se Le Requiere Para Que Comparezca Ante Esta Autoridad A Realizar El Trámite Correspondiente Para La Expedición De Dichas Copias. Notifíquese Por Lista A Las Partes.</p>
<p>EXP . 0310/2018 PRINCIPAL</p>	<p>Auto De Fecha: Ocho De Enero De Dos Mil Diecinueve.- Único.- Se Tiene Al Ocurante Autorizando En Términos Del Artículo 1069 Párrafo Tercero Del Código De Comercio, A La Licenciado En Derecho Alejandro Juárez Carmona, Quien Cuenta Con Cédula Profesional Número 9920374, Mismo Que Se Encuentra Debidamente Registrado En El Tribunal Superior De Justicia. Así También Únicamente Para Recibir Notificaciones Al Licenciado Francisco David Galavis García. Notifíquese Por Lista A Las Partes.</p>



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 10/01/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
EXP . 0208/2018 AMPARO	<p>Auto De Fecha: Ocho De Enero De Dos Mil Diecinueve.- Único. Se Tiene A La Autoridad Federal, Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Ocurso Se Desprenden, Comunicando Que Se Admite Recurso De Revisión 521/2018, Que Interpone Rubén Merino Castro. De Lo Que Esta Autoridad Toma Conocimiento Para Los Efectos Legales Procedentes.</p> <p>Notifíquese Por Lista A Las Partes.</p>
EXP . 0730/2004 PRINCIPAL	<p>Auto De Fecha: Cuatro De Enero De Dos Mil Diecinueve.-sin La Comparecencia Personal De Ninguna De Las Partes, Sólo Por Escrito De Fernando Fuentes Rame En Su Calidad De Cesionario De La Sociedad Mercantil Denominada Recuperación De Comercio Interior S. De R.l. De C.v., Por Medio Del Cual Ofrece Postura Legal.</p> <p>Enseguida, El Secretario De Acuerdos Procede A Dar Cuenta Al Ciudadano Juez, Con Las Presentes Actuaciones, Así Con El Escrito De Fernando Fuentes Rame En Su Calidad De Cesionario De La Sociedad Mercantil Denominada Recuperación De Comercio Interior S. De R.l. De C.v., En Su Carácter De Parte Actora, Presentado A Las Once Horasa Con Cincuenta Y Nueve Minutos De Este Día, Mediante El Cual Ofrece Postura Legal Por Su Representación, Hasta Por La Cantidad De Trescientos Cuarenta Y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta Y Ocho Pesos Con Veintisiete Centavos Moneda Nacional, Y Para El Caso De Que Alún Posterior Ofrecira Una Cantidad Superior Mejora Su Oferta En Un Pesos Arriba De La Postura Más Alta Hasta Llegal Al Total De La Cantidad De Setecientos Veintisis Mil Novecientos Ocjhenta Y Ocho Pesos Con Noventa Y Cuatro Centavos Moneda Nacional Que Corresponde Al Total De Su Liquidación De Sentencia Aprobada Dentro Del Presente Juicio.</p> <p>Acto Continuo, En Cumplimiento A Lo Ordenado Por El Artículo 490 Del Código Federal De Procedimientos Civiles, Aplicado Supletoriamente Al 1054 Y 1063 Del Código De Comercio, Procede A Pasar La Secretaria Personalmente Lista De Posibles Postores Que Se Presenten, Declarando, El Tribunal Que Va A Procederse Al Remate Del Bien Inmueble Embargado, Haciéndose Constar La Comparecencia Sólo Por Escrito De Fernando Fuentes Rame En Su Calidad De Cesionario De La Sociedad Mercantil Denominada Recuperación De Comercio Interior S. De R.l. De C.v., Con El Carácter Que Ha Quedado Precicado Con Antelación.</p> <p>Acto Seguido, En Términos De Lo Dispuesto Por Dicho Numeral, Se Procede A Revisar La Propuesta Que Contiene Postura Legal, Calificándose De Buena La Postura Realizada Por Escrito De Fernando Fuentes Rame En Su Calidad De Cesionario De La Sociedad Mercantil Denominada Recuperación De Comercio Interior S. De R.l. De C.v., Parte Actora, Al Haber Sido Formulada Conforme A Lo Dispuesto Por El Artículo 481 Del Código Federal De Procedimientos Civiles, Aplicado En Forma Supletoria Al 1054, 1411, 1412 Del Código De Comercio, Dándose A Continuación Lectura De La Misma Por El Secretario Actuante, Sin Que Esta Sean Mejorada Por Postor Alguno.</p> <p>Acto Seguido, Esta Autoridad Procede A Analizar Y Valorar La Postura Realizada Por Fernando Fuentes Rame En Su Calidad De Cesionario De La Sociedad Mercantil Denominada Recuperación De</p>



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 10/01/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Comercio Interior S. De R.I. De C.v., Parte Actora, Por Ser La Única Y Estar Realizada Conforme A Lo Dispuesto Por El Artículo 485 Del Código Federal De Procedimientos Civiles, De Aplicación Supletoria Al 1054 Y 1063, Del Código De Comercio, Así Como 1411 Y 1412 De La Referida Legislación Mercantil, Hasta Por El Importe De Trescientos Cuarenta Y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta Y Ocho Pesos Con Veintisiete Centavos Moneda Nacional, Por Su Propio Crédito, En Atención A Que Mediante Liquidación De Sentencia De Veintiuno De Febrero Del Dos Mil Dieciocho, Se Aprobó Ésta, Por La Cantidad De Setecientos Veintiséis Mil Novecientos Ochenta Y Ocho Pesos Con Noventa Y Cuatro Centavos Moneda Nacional.

En Consecuencia, En Términos De Lo Dispuesto Por El Artículo 492 Del Código Federal De Procedimientos Civiles, Aplicado Supletoriamente Al 1054, 1411, 1412 Del Código De Comercio, Se Declara Fincado El Remate En Favor De Fernando Fuentes Rame En Su Calidad De Cesionario De La Sociedad Mercantil Denominada Recuperación De Comercio Interior S. De R.I. De C.v., En Su Carácter De Parte Actora, Respecto Del Bien Inmueble Materia Del Embargo, Identificado Como: Departamento En Condominio Marcado Con El Número Veintinueve Guión Tres, De La Calle Centenario Del Fraccionamiento Real Del Monte De Ésta Ciudad De Puebla, Registrado Bajo El Folio Real Inmobiliario Número 0164063, Sirviendo De Base Para El Remate La Cantidad De \$345,648.27 M.n (trescientos Cuarenta Y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta Y Ocho Pesos Con Veintisiete Centavos Moneda Nacional, Fincandose Éste En La Cantidad De \$)345,648.27 M.n (trescientos Cuarenta Y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta Y Ocho Pesos Con Veintisiete Centavos Moneda Nacional, Por Su Propio Crédito.

Así Mismo, Y En Términos De Los Dispositivos Legales Antes Invocados, Se Hace Saber A La Demandada Guillermo Soto Ramírez Y Patricia Enriqueta Cobo Jiménez, Que Podrán Liberar El Bien Inmueble Adjudicado A Fernando Fuentes Rame En Su Calidad De Cesionario De La Sociedad Mercantil Denominada Recuperación De Comercio Interior S. De R.I. De C.v., En Su Carácter De Parte Actora, Si Pagan Íntegramente El Monto De Sus Responsabilidades, Antes De Causar Estado El Auto De Fincamiento De Remate, Conforme A Lo Dispuesto Por El Artículo 493 Del Código Federal De Procedimientos Civiles, Aplicado En Forma Supletoria Al 1054 Y 1063 Del Código Comercio, Atento A La Fecha De Suscripción Del Documento Fundatorio De La Acción.

Con Lo Anterior Se Da Por Terminada La Presente Diligencia Siendo Las Doce Horas Con Treinta Minutos Del Día En Que Se Actúa, Firmada Por El Personal Judicial Actuante, Ordenándose Notifíquese A La Parte Demandada Por Lista

Se Notifica Acuerdo De Fecha Cuatro De Enero .-se Tiene Al Promovente Exhibiendo Dos Edictos Que Se Publicaron En El Sol De Mexico Nacional De Fechas Veintiseis De Noviembre Y Diez De Diciembre Ambos De Dos Mil Dieciocho Por Medio Del Cual Se Convoca Postores Paa La Primera Y Publica Almoneda De Remate Mismos Que Se Manda Agregar A Los Presentes Autos Para Que Surtan Sus Efectos Legales Precedentes

Notifíquese Por Listas A Las Partes



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 10/01/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

EXP . 0120/2005

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Siete De Enero De Dos Mil Diecinueve.-Único. Téngase Al Promovente Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito Se Desprenden Y Como Lo Solicita El Ocurante, Se Ordena Turnar Los Autos Al Ciudadano Diligenciarlo De La Adscripción, A Efecto De Que Asociado De La Parte Actora, Se Constituya En El Domicilio De José Luciano Osorio Couttolenc Endosatario En Procuración De José Manuel Herrera Estudillo; Sito En Calle Siete Sur Número Dos Mil Novecientos Cuatro Letra "a", Colonia Chula Vista, De Esta Ciudad De Puebla, El Cual Señaló Como Domicilio Para Recibir Notificaciones Dentro Del Juicio De Amparo Número 185/2008, A Efecto De Que Le Notifique En Su Carácter De Coacreador, Que El Presente Juicio Se Encuentra En Etapa De Ejecución De Sentencia, De Donde Se Advierte, Que Se Prepara El Remate Judicial Del Bien Inmueble Identificado Como: Casa Habitación Seis Mil Ciento Cuarenta Y Dos Guión Cinco, Del Conjunto Habitacional Sujeto A Régimen De Propiedad Y Condominio Número Seis Mil Ciento Cuarenta Y Dos, De La Calle Morelos En La Colonia Patrimonio De Esta Ciudad De Puebla, Lo Anterior, Para El Efecto De Que Dentro Del Términos De Tres Días Siguiendo A La Notificación De Ésta Resolución, De Estimarlo Pertinente Comparezca A Éste Juzgado A Deducir Sus Derechos, Así Como Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interés Importe, Apercebido Que De No Hacerlo Se Le Tendrá Por Conforme Con El Avalúo Emitido Por El Perito Nombrado Por La Parte Actora.

Notifíquese Por Lista A Las Partes

EXP . 0140/2009

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Siete De Enero De Dos Mil Diecinueve.-único. Se Tiene Al Promovente Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Ocurso De Cuenta Se Desprenden, Como Lo Pide, Se Ordena Enviar Atento Oficio Al Ciudadano Registrador Público De La Propiedad Y Del Comercio Del Distrito Judicial De Puebla, A Fin De Que Previo El Pago De Los Derechos Que Realice El Interesado, Ordene A Quien Corresponda Proceda A Cancelar Todos Y Cada Uno De Los Gravámenes Que Reporta El Bien Inmueble Adjudicado E Identificado Como: Casa Marcada Con El Número Doscientos Cuarenta Y Tres, De La Avenida Ciento Trece Oriente, Primera Sección, Del Conjunto Habitacional En Condominio Horizontal Denominado Fraccionamiento Lomas Del Sol De Esta Ciudad De Puebla, Con Folio Real Inmobiliario 0231753 1, Debiéndose Acompañar Al Oficio De Mérito Copias Certificadas De Las Constancias Necesarias A Costa Del Accionante, A Quien Se Le Requiere Para Que Dentro Del Término De Tres Días Comparezca A Realizar Los Trámites Necesarios Para La Elaboración Del Mismo.

Notifíquese Por Lista A Las Partes.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 10/01/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

EXP . 0306/2017
PRINCIPAL

Auto De Fecha: Ocho De Enero De Dos Mil Diecinueve.-único.- Se Tiene A La Autoridad Federal Oficiante, Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Ocurso De Cuenta Se Desprenden, Comunicando Que Se Ha Dado Cumplimiento A La Solicitud De Notificación Del Coacreador Dentro Del Expediente 63/2017-v Enriqueta Álvarez Perea, Con Lo Anterior Se Ordena Dar Vista A La Parte Actora Para Que Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interés Importe.

Notifíquese Por Listas A Las Partes.

EXP . 0456/2018
PRINCIPAL

Auto De Fecha: Siete De Enero De Dos Mil Diecinueve.-único.- Se Requiere Al Jefe De La Unidad Jurídica Del Instituto Estatal De Educación Para Adultos, Para Que Dentro Del Término De Tres Días Exhiba Los Ticket De Pago De Las Fichas De Deposito, Hecho Lo Anterior Se Acordará Lo Procedente.

Notifíquese Por Lista.

EXP . 0868/2018
PRINCIPAL

Auto De Fecha: Ocho De Enero De Dos Mil Diecinueve.-único.- Dígase Al Ocurante Que Se Reserva Su Escrito De Cuenta Hasta En Tanto Sea Devuelto El Exhorto Enviado A La Juez De Exhortos De La Zona Metropolitana De Puebla.

Notifíquese Por Lista

EXP . 0808/2018
PRINCIPAL

Auto De Fecha: Ocho De Enero De Dos Mil Diecinueve.- Dígase Al Ocurante Que Se Ordena Citar A Las Partes A La Audiencia De Alegatos La Cual Tendrá Verificativo A Las Doce Horas Del Día Catorce De Enero Del Año Dos Mil Diecinueve Misma Que Deberá Desahogarse Con La Presencia Personal De Las Partes A Fin De Formular De Manera Verbal Sus Alegatos Apercibidos Que De No Hacerlo Se Precluirá El Derecho No Ejercitado Sguiendo Con La Tramitación Del Presente Juicio

Notifíquese Por Lista A Las Partes

EXP . 0360/2018
PRINCIPAL

Auto De Fecha: Ocho De Enero De Dos Mil Diecinueve.-único.- Como Lo Solicita Expídase A Su Costa Copias Certificadas De Todo Lo Actuado Dentro Del Presente Juicio En Que Se Actúa, Las Cuales Serán Autorizadas Por La Ciudadana Secretaria Adscrita A Este Juzgado, Bajo Su Más Estricta Responsabilidad, Asentará Razón En El Expediente De La Expedición Y En La Copia Misma, Señalándose Para Tal Efecto Cualquier Día Y



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 10/01/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Hora Hábil De Oficina, Previa Identificación, Toma De Razón Que Obre En Autos.

Notifíquese Por Lista A Las Partes

EXP . 0616/2018

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Ocho De Enero De Dos Mil Diecinueve.- Único.- Téngase Al Funcionario Ocurante Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Oficio De Cuenta Se Desprenden Con Cuyo Contenido Se Ordena Dar Vista A La Parte Actora Para Que En El Término De Tres Días Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interés Importe.

Notíquese Por Lista.

EXP . 1608/1994

AMPARO

Auto De Fecha: Tres De Enero De Dos Mil Diecinueve.-primero.- Ríndase El Informe Justificado A Dicha Autoridad, En Los Términos Correspondientes. Segundo.- Asimismo El Suscrito Toma Debida Nota, Para Los Efectos Legales A Los Que Haya Lugar, Ordenándose Al Secretario De Acuerdos De Los Expedientes Pares, Proceda A Realizar La Certificación Correspondiente Dentro De Las Actuaciones Del Expediente Principal Marcado Con El Número 1608/1994 De Los Del Índice De Este Juzgado. Tercero.- Por Otra Parte, Remítase Dentro Del Término Concedido Para Tal Efecto, Copias Certificadas Legibles, Completas Y En Orden Cronológico Del Expediente En Comento, Del Que Deriva El Acto Reclamado, Para Que Sirvan De Justificación Dentro Del Juicio De Garantías. Notifíquese A Las Partes En Términos De Ley.

EXP . 0498/2018

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Tres De Enero De Dos Mil Diecinueve.-r E S U E L V E

Primero.- Esta Autoridad, Es Competente Para Conocer Y Fallar En Primera Instancia Del Presente Juicio Ejecutivo Mercantil.

Segundo.- Ha Sido Procedente La Vía Ejecutiva Elegida Por La Parte Actora Por Apoyar Su Demanda En Documento Que Trae Aparejada Ejecución. Tercero.- La Parte Actora, Probó Su Acción Cambiaria Directa Y Francisco Pozos Alvarez Como Deudor, No Compareció A Juicio.

Cuarto.- Como Consecuencia De Lo Anterior, Se Condena A Francisco Pozos Alvarez, A Pagar A Claudia Gabriela Perez Arenas Y Jesus Arenas Parez Como Endosatarios En Procuración De Roberto Carlos Rangel Rodriguez, La Cantidad De Ciento Veinte Mil Pesos Con Cero Centavos Moneda Nacional (\$120,000.00 M.n.) Por Concepto De Suerte Principal, Indicado Por La Suma De Las Cantidades De Los Tres Títulos De Crédito En Su Especie Pagaré, Cada Uno Por La Cantidad De Cuarenta Mil



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 10/01/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Pesos Cero Centavos Moneda Nacional (\$40,000.00).
Quinto.- Se Condena A Francisco Pozos Alvarez Con El Carácter De Suscriptor, Al Pago Del Interés Moratorio Al Tipo Legal Del Seis Por Ciento (6%) Anual Sobre La Cantidad Suscrita En El Pagare Respectivo, Que Se Han Generado Desde El Momento En Que Incurrió En Mora, Esto Es, Desde El Dieciséis De Octubre De Dos Mil Diecisiete Para El Primer Pagaré Suscrito En Fecha Quince De Septiembre De Dos Mil Diecisiete; El Dieciséis De Noviembre De Dos Mil Diecisiete Para El Segundo Pagaré Suscrito El Quince De Octubre De Dos Mil Diecisiete Y El Dieciséis De Diciembre De Dos Mil Diecisiete Para El Tercer Pagaré Suscrito El Quince De Noviembre De Dos Mil Diecisiete, Hasta La Total Liquidación De La Deuda, Y Cuya Cuantificación Será Materia De Liquidación De Sentencia Que Al Respecto Se Formule, Interlocutoria Que Una Vez Que Cause Ejecutoria, Generará La Obligación De Pago Dentro Del Término Que En Ella Se Indique Y En Caso De No Hacerlo Se Procederá Al Trance Y Remate De Bienes Embargados, Propiedad De La Parte Demandada Para Que Con El Producto De Ello Se Realice El Pago Al Acreedor, Previos Trámites De Ley.

Sexto.- Se Condena A La Parte Demandada Al Pago De Gastos Y Costas Causadas Por La Tramitación Del Presente Juicio, Sobre La Suerte Principal, En Ésta Instancia, Previa Su Justificación Y Regulación.

Notifíquese A La Demandada Mediante Lista. Cumplase.

EXP . 0466/2018

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Dos De Enero De Dos Mil Dieciocho.-r E
S U E L V E

Único.- Se Corrige Y Aprueba La Liquidación De Sentencia, Formulada Por Jose Guadalupe Jimenez Rosas Como Endosatario En Procuración De La Persona Moral Denominada "ambec Construcciones" S.a De V.c., Por La Cantidad Ochocientos Noventa Y Dos Mil Doscientos Veintitres Pesos Sesenta Y Cuatro Centavos Moneda Nacional (\$892,223.64) Que Comprende La Suerte Principal Y El Interés Moratorio Comprendido Hasta El Cuatro De Diciembre De Dos Mil Dieciocho.

Notifíquese Por Lista A La Demandada. Cumplase.

EXP . 1064/2016

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Dos De Enero De Dos Mil Diecinueve.-r E
S U E L V E

Único.- En Términos De La Parte Considerativa De La Presente Resolución, Se Aprueba La Planilla De Liquidación De Sentencia Formulada Por Gerardo Thomè Torres Por Su Representación, Por La Cantidad De Ciento Ochenta Y Cuatro Mil Doscientos Veintidós Pesos Con Noventa Y Siete Centavos Moneda Nacional (\$184,222.97 M.n.), Hasta El Seis De Septiembre De Dos Mil Dieciocho.

Notifíquese. A La Parte Demandada Cumplase.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO**

DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 10/01/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

